

---

LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI

ABOGADOS

---



---

# BOLETÍN LEGAL

N° 03-2013  
Febrero 2013

## **Banca, Finanzas y Mercado de Valores**

Modifican la circular que establece las categorías y denominaciones de comisiones.

[Pág.3](#)

Se modifican la Resolución SBS N° 8513-2012 y los Manuales de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y para las Carteras administrativas.

[Pág.3](#)

Aprueban formatos que deberán utilizar las sociedades comprendidas dentro del ámbito de la Ley N° 29720 y la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01 para la presentación de sus estados financieros auditados anuales a la SMV.

[Pág.4](#)

## **Competencia y Protección Al Consumidor**

Se aprueba Directiva que modifica las reglas complementarias aplicables al procedimiento sumarísimo en materia de protección al consumidor.

[Pág.5](#)

## **Laboral**

Se extiende el descanso postnatal para los casos de nacimiento de niños con discapacidad.

[Pág.6](#)

## **Proyectos, Infraestructura y Desarrollo Local**

Oportunidades de Inversión – Proinversión y Perupetro.

[Pág.6](#)

Oportunidades de Inversión – A nivel regional y local.

[Pág.7](#)

Obras por Impuestos.

[Pág.7](#)

Asociaciones Público Privadas e Iniciativas Privadas.

[Pág.8](#)

Adjudicaciones recientes y otros de interés.

[Pág.8](#)

## NORMAS LEGALES

### **MODIFICAN LA CIRCULAR QUE ESTABLECE LAS CATEGORIAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES.**

Con fecha 1 de febrero de 2013, se publicó la Circular N° B-2207-2013, mediante la que se modifica el Anexo 2 de la Circular que establece las categorías y denominaciones de Comisiones, Circular N° B-2205-2012, F-545-2012, CM-393-2012, CR-261-2012, EAH-13-2012, ADPYME-141-2012, de acuerdo al siguiente cronograma para la presentación gradual de las Comisiones:

<b>CONTRATOS</b>	<b>FECHAS MÁXIMAS DE PRESENTACIÓN ANTE LA SBS</b>	
<b><u>Operaciones Activas:</u></b> - Crédito mediante tarjeta de crédito - Crédito Hipotecario - Crédito de consumo	20.Febrero.2013	
<b><u>Operaciones Pasivas:</u></b> - Depósito de ahorro - Depósito a plazos (incluye los certificados de depósitos y certificados bancarios) - Depósito por compensación de tiempo de servicios - Depósito en cuenta corriente		01.Marzo.2013

La Circular entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

### **MODIFICAN LA RESOLUCIÓN SBS N°8513-2012 Y LOS MANUALES DE CONTABILIDAD PARA LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y PARA LAS CARTERAS ADMINISTRATIVAS.**

Con fecha 2 de febrero de 2013, se publicó la Resolución SBS N° 771-2013, mediante la que se prorroga el plazo para la presentación del Informe de evidencia del cálculo de la provisión por ingresos, esto de acuerdo a las modificaciones efectuadas al Manual de Contabilidad de las Administradoras de Privadas de Fondos de Pensiones. Las que tienen por finalidad adecuar el tratamiento contable de la

comisión por retribución sobre la remuneración asegurable, a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC).

En ese sentido, el Informe antes mencionado deberá remitirse en el plazo de presentación de los Estados Financieros al 31 de mayo de 2013, conjuntamente con la presentación de los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual.

La Resolución entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo las modificaciones a los Manuales que entrarán en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2013.

**APRUEBAN FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LAS SOCIEDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N°29720 Y LA RESOLUCIÓN SMV N°011-2012-SMV/01 PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS ANUALES A LA SMV.**

Con fecha 3 de febrero de 2013, se publicó la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 052-2013-SMV/11, mediante la que se aprueban los formatos que deberán utilizar las sociedades o entidades distintas a las que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), cuyos ingresos anuales por venta de bienes o prestación de servicios o sus activos totales sean iguales o excedan a 3,000 UIT's, para presentar sus Estados Financieros Auditados.

Los formatos se encuentran publicados en el Portal de la SMV. Deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el 1 al 30 de junio del siguiente ejercicio económico y son aplicables a partir de la presentación de los Estados Financieros auditados anuales del ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Monto de Ingresos Anuales o Activos Totales</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Fecha Límite de Presentación</b>
Mayores a S/. 11 millones y menos o iguales a S/. 150 millones	Desde el 03 al 07 de Junio de 2013 (1)	07 de Junio de 2013
Mayores a S/. 150 millones y menores o iguales a S/. 250 millones	Desde el 10 al 14 de Junio de 2013	14 de Junio de 2013
Mayores a S/. 250 millones y menores o iguales a S/. 500 millones	Desde el 17 al 21 de Junio de 2013	21 de Junio de 2013
Mayores a S/. 500 millones	Desde el 24 al 28 de Junio de 2013 (2)	28 de Junio de 2013

- (1) En este plazo también deben presentar sus EEFF auditados anuales al 31-12-12, las entidades que sean subsidiarias de empresas con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV que presenten ingresos anuales o activos totales mayores a S/. 11.1 millones.
- (2) El 27 y 28 de junio de 2013 son días no laborables para el sector público. Sin embargo, en dichas fechas las entidades con ingresos anuales o activos totales mayores a los S/ 500 millones podrán presentar sus EEFF ante la SMV, de acuerdo con el Cronograma.

Del 29 de abril al 31 de mayo de 2014, en la sección Novedades del Portal de la SMV, se habilitará un enlace para pruebas de presentación de los EEEF.

La Resolución entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### Contactos del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña

[fderomana@lazoabogados.com.pe](mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe)

## COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

### NORMAS LEGALES

#### **INDECOPI APRUEBA DIRECTIVA QUE MODIFICA LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

Mediante Resolución N° 028-2013-INDECOPI/COD de fecha 05 de febrero de 2013 y publicada en El Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2013, la Presidencia del Consejo Directivo decidió aprobar la Directiva N° 001-2013/DIR-COD-INDECOPI que modifica la Directiva N° 004-2010/DIRE-COD-INDECOPI.

Las principales modificaciones e incorporaciones a la citada Directiva son las siguientes: (i) excepcionalmente, también podrá suspenderse el procedimiento por un plazo máximo de 10 días hábiles, cuando sea necesario incorporar al expediente un medio probatorio que ha sido presentado en una oportunidad distinta a la formulación de la denuncia o de los descargos, es decir, cuando ya han vencido los plazos para la presentación de los mismos pero que deben ser meritoados en aplicación al principio de verdad material; (ii) las resoluciones de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos que ponen fin al procedimiento sumarísimo no requieren de una declaración de consentimiento expreso, salvo que se trate de resoluciones finales que declaren fundada la denuncia; (iii) no procede apelación contra resoluciones de declinación de competencia a favor de otro órgano resolutivo del Indecopi; y, (iv) la Sala del Tribunal del Indecopi competente en materia de Protección al Consumidor evalúa la procedencia del recurso de revisión verificando si la pretensión del recurrente plantea la presunta inaplicación o la aplicación errónea de normas del Código de Protección y Defensa del Consumidor o; la inobservancia de precedentes de observancia obligatoria, pero ahora en caso no declare procedente, se podrá emitir -en el mismo acto- una resolución final determinando si el recurso es fundado o no, debiendo notificárselo a ambas partes.

Ver: [http://www.aempresarial.com/web/solicitud\\_nl.php?id=167604](http://www.aempresarial.com/web/solicitud_nl.php?id=167604)

### Contactos del Área de Competencia y Protección al Consumidor:

Ivo Gagliuffi

[igagliuffi@lazoabogados.com.pe](mailto:igagliuffi@lazoabogados.com.pe)

Rosalina Susano

[rsusano@lazoabogados.com.pe](mailto:rsusano@lazoabogados.com.pe)

## LABORAL

### NORMAS LEGALES

#### **SE MODIFICA LA LEY N° 26644, ESTABLECIENDO LA EXTENSIÓN DEL DESCANSO POSTNATAL PARA LOS CASOS DE NACIMIENTO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD.**

Mediante Ley N° 29992, publicada el 07 de febrero de 2013, se modificó la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante.

De acuerdo a esta modificación, el descanso postnatal se extiende por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento de niños con discapacidad. En este caso, la discapacidad debe ser acreditada con la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de la salud debidamente autorizado.

La referida norma entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Contacto del Área Laboral:**

Mariana Rodríguez

[mrodriguez@lazoabogados.com.pe](mailto:mrodriguez@lazoabogados.com.pe)

## PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

### OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

#### **PROINVERSIÓN LANZA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA.**

El pasado 5 de febrero, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PROINTEGRACIÓN convocó a la Licitación Pública Especial para la concesión del “Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra” y publicó las respectivas Bases del concurso.

Como se sabe, el proyecto denominado “Longitudinal de la Sierra” está dividido en 5 tramos, siendo el Tramo 2 el primero que se entregará en concesión. Este Tramo 2 atravesará las regiones de La Libertad y Cajamarca y llegará directamente hacia la costa peruana por Trujillo y por Ciudad de Dios (acceso directo a Cajamarca). Esta concesión “Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N”, comprende intervenciones de mejoramiento y rehabilitación, además de servicios de operación, mantenimiento y otros previstos en el Contrato de Concesión. La inversión estimada en este Tramo es de US\$175 millones y se prevé su adjudicación durante el cuarto trimestre del 2013.

Ver: [http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/NOT/NOT\\_DetallarNoticia.aspx?ARE=0&PFL=0&NOT=3041](http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/NOT/NOT_DetallarNoticia.aspx?ARE=0&PFL=0&NOT=3041)

### **CONCESIÓN DEL AEROPUERTO DE CHINCHERO SERÁ COFINANCIADA.**

Se han modificado las Bases del concurso para la entrega en concesión del Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC) en el sentido que se adjudicará una Asociación Público Privada en la modalidad de Concesión cofinanciada por medio del cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y Explotación del AICC. Asimismo, el pasado 7 de febrero se dio a conocer la nueva versión del primer Contrato, al cual se le pueden remitir sugerencias hasta el 7 de marzo del presente año.

Ver: [http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/AEROPUERTOS\\_AICC\\_DOCS\\_CIRC/c-38.pdf](http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/AEROPUERTOS_AICC_DOCS_CIRC/c-38.pdf)

### **POSIBILIDAD DE CONCESIONES COFINANCIADAS ATRAE DECENAS DE INVERSIONISTAS.**

En Chicago, la Asociación inPerú reunió a unos 160 empresarios e inversionistas y los megaproyectos de PROINVERSIÓN, principalmente línea 2 del Metro de Lima de US\$ 5,200 millones y en el ramal de la Avenida Faucett-Avenida Néstor Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, captaron la atención, existiendo a la fecha más de 14 inversionistas chinos, europeos, japoneses y norteamericanos interesados.

Ver: <http://www.aempresarial.com/web/informativo.php?id=19685>

### **PRÓXIMAMENTE SE CONVOCARÁ LA LICITACIÓN PARA CONCESIONAR OBRAS EN EL TRAMO ICA – AREQUIPA DE LA CARRETERA PANAMERICANA.**

Así lo informó el viceministro de Transportes, Alejandro Chang, quien además precisó que esta concesión incluirá las obras de ensanchamiento, operación y mantenimiento del tramo que va desde la ciudad de Ica hasta la División Quilca en Arequipa.

## **OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN - A NIVEL REGIONAL Y LOCAL**

### **MODIFICAN CRONOGRAMA DEL COSAC I.**

El pasado 14 de enero se modificó el Cronograma del Nuevo Concurso de Proyectos Integrales para otorgar en usufructo los espacios de las estaciones y buses del corredor segregado de alta capacidad – Cosac I para su explotación con fines publicitarios. La precalificación de postores se dio hasta el 29 de enero, a quienes se les comunicó tal precalificación el pasado 6 de febrero. Solo estos postores precalificados podrán presentar sus propuestas este 21 de febrero.

## **OBRAS POR IMPUESTOS**

### **REGIÓN AREQUIPA TIENE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS EN CARTERA POR MÁS DE S/. 50 MILLONES.**

Así lo informó Néstor Díaz Rodríguez, coordinador regional sur de PROINVERSIÓN, quien precisó que existen aproximadamente de 20 proyectos de obras viales y saneamiento en etapa de procesamiento para en breve ser lanzados a licitación. Recientemente, la Municipalidad de Sachaca convocó dos

licitaciones bajo esta modalidad, que demandarán una inversión aproximada de S/. 3 683 000,00. Asimismo, Díaz indicó que en Arequipa se ejecutan más de 300 millones de soles en obras por impuestos, e invitó al Gobierno Regional y a los Gobiernos Locales a presentar proyectos para ser financiados por la empresa privada bajo esta modalidad “que cada año cobra más interés por parte de las entidades del Estado”.

Ver: <http://www.perupress.com/2013/02/06/proinversion-arequipa-tiene-en-cartera-proyectos-de-obras-por-impuesto-por-mas-de-s-50-millones/>

## **ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS E INICIATIVAS PRIVADAS**

### **PIDE ACELERAR DESARROLLO DE APPS EN CAJAMARCA.**

En declaraciones al diario Gestión, la Cámara de Comercio de Cajamarca propuso impulsar las APPs, con mayor participación de los Gobiernos Locales, para así acelerar proyectos de inversión y desarrollo en la región que se han visto afectados por retrasos y burocracias por más de tres (3) años.

## **ADJUDICACIONES RECIENTES Y OTROS DE INTERÉS**

### **MONTO ADJUDICADO EN OBRAS PÚBLICAS FUE EL MAYOR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS**

Según el último balance del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), publicado el pasado 30 de enero, al 31 de diciembre de 2012, se adjudicaron obras públicas por un valor de S/. 11 424 000,00 millones de nuevos soles y se proyecta que en el transcurso de las semanas culminen de registrarse las buenas pro de los procesos pendientes, con lo que se estarían alcanzando los S/. 13 millones, superando así el monto adjudicado de los últimos cuatro (4) años.

Ver: <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/2012-monto-adjudicado-en-obras-p%C3%BAblicas-fue-superior-al-de-los-%C3%BAltimos-cuatro-a%C3%B1os>

### **SE APROBÓ REGLAMENTO PARA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL**

El pasado 5 de febrero se publicó la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada, que permitirá, entre otros, una mejor gestión en el manejo de este tipo de construcciones.

### **Contacto del Área de Proyectos, Infraestructura y Desarrollo Local:**

Laura Francia      [lfrancia@lazoabogados.com.pe](mailto:lfrancia@lazoabogados.com.pe)



**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados**

**Dirección: Mariana Rodríguez**

**Colaboración: Laura Francia**

**Colaboración: María José Higuera**

**Colaboración: George López**

**Colaboración: Carlos Rojas**

**Colaboración: Enrique Varsi**